



Transparencia
Electoral

ÍNDICE DE OBSERVACIÓN ELECTORAL AMÉRICA LATINA

2 0 2 6

www.transparenciaelectoral.org

transparenciaelectoral
Transparencia Electoral
info@transparenciaelectoral.org
Transparencia Electoral en América Latina
TransparenciaAL

Transparencia Electoral (2026)

info@transparenciaelectoral.org

Web: <https://www.transparenciaelectoral.org/>

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/transparencia-electoral/>

X (antes Twitter): <https://x.com/TransparenciaAL>



Índice

Índice.....	3
Observación Electoral en América Latina.....	4
Observadores Electorales como Defensores de Derechos Humanos.....	7
Metodología.....	9
• Definición de las variables.....	10
• Operacionalización de las variables.....	11
• Categorías del Índice.....	12
• Casos de estudio.....	12
Mapa de la Observación Electoral en América Latina.....	13
Análisis de Datos por Variable.....	14
Casos destacados.....	18
• Observación Plena.....	18
• Observación Débil.....	18
• Observación Fallida.....	19



Observación Electoral en América Latina

La “Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones” (2005) contiene una de los conceptos más completos de observación electoral. Esta declaración fue promovida y suscrita por 21 organizaciones internacionales especializadas en observación de elecciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, lo que “constituyó un hito en la historia de la observación electoral internacional, dado que recoge un conjunto acordado de principios básicos para el desarrollo de las actividades de observación internacional de elecciones” (Pascual, 2024)¹.

La observación electoral surgió y se institucionalizó a mediados del siglo XX, y durante la tercera ola democratizadora sirvió para apoyar el fortalecimiento de nuevas democracias de América Latina, África y Asia enfocándose, en sus orígenes, exclusivamente en la jornada electoral. Su auge en América Latina se da a partir de los años ochenta, y experiencias como las de Nicaragua (1990), Perú (2000) y Bolivia (2019) han demostrado el impacto que tiene este tipo de monitoreo, no solo en el desarrollo del evento comicial sino en la percepción de legitimidad por parte de actores nacionales e internacionales. Ahora la observación electoral es un elemento clave dentro de la dinámica de los procesos electorales en Latinoamérica, una región que en su mayoría mantiene una amplia tradición de respeto hacia la figura y que cuenta con múltiples organizaciones intergubernamentales y de sociedad civil que se dedican a esta labor.

Este auge y desarrollo de la observación electoral en la región responde en buena medida al rol desempeñado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya tarea está fundamentada en un marco jurídico internacional que le ha permitido velar por los Derechos Humanos (i.e.: derecho de asociación, de participar en asuntos públicos, a elegir y ser elegido, a la información, y a la comunicación y libertad expresión). Las elecciones no solo deben ser libres y periódicas, deben procurar los más altos niveles de transparencia, integridad y equidad.

Este marco jurídico internacional está comprendido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Carta de la Organización de Estados Americanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y la Carta Democrática Interamericana (2001). Esta última fue un avance significativo en la institucionalización de las misiones de observación electoral internacional, destinada a la asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos e instituciones electorales, dedicando todo un capítulo (Capítulo V) a la democracia y misiones de observación electoral.

¹ Pascual, Victor C. *La Regulación de la Observación Electoral Internacional en los 27 Países de la Unión Europea* (Transparencia Electoral, 2024): <https://transparenciaelectoral.org/blog/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-OBSERVACION-ELECTORAL-internacional-EUROPA-regulacion-legal.pdf>

A pesar de la relevancia de la observación electoral, nacional o internacional, sigue sin haber consenso en torno a un concepto consolidado. Sin embargo, hay ciertos elementos básicos que son reconocidos, tal como los identifican Boneo, Carrillo y Valverde² a saber: *“recolección sistemática de información sobre un proceso electoral, con el propósito específico de llegar a una opinión fundamentada sobre la adecuación de ese proceso, a partir de datos recogidos por personas u organizaciones especializadas, que no están inherentemente autorizadas a intervenir en el mismo”* (p. 1073).

Se ha cuestionado, por ejemplo, que en una definición de esta naturaleza no se incluya tanto la adecuación de los comicios al marco legal interno y a los principios y estándares internacionales sobre elecciones *auténticas*. La OEA, por su parte, ha agregado que la observación electoral debe hacerse de *“forma directa, completa y exacta”* y que *“el objeto de la observación es el proceso”*, adoptando así una concepción global, asumiendo todas las etapas del proceso electoral como un todo³.

El **Índice de Observación Electoral de América Latina 2026** distingue la observación electoral, internacional y nacional o doméstica, de otras figuras como la observación técnica (ciudadana y/o internacional), que no cuenta con la debida acreditación para ejercer este rol y/o se limita a actividades electorales puntuales, pretendiendo solo cumplir con funciones de cooperación institucional. Además, se diferencian de la observación partidaria (nacional e internacional) y del acompañamiento electoral (o similares), considerado este último como una veeduría con marcado sesgo y déficit técnico⁴.

La evolución del concepto de observación electoral en América Latina le ha obligado a transitar distintas “generaciones”. Una asociada, como ya se ha mencionado, a los procesos de transición de regímenes autoritarios a democráticos; otra a la consolidación de estas democracias; y una que dio inicio cuando el esquema básico y acotado de la primera (acto electoral) fueron razonablemente resueltos o cuando los actores políticos empezaron a plantear nuevas necesidades.

Tampoco existe consenso sobre los *objetivos de la observación electoral*. Para los fines de este índice, los propósitos clásicos de la observación electoral son: crear confianza, contribuir a detectar o evitar fraudes, y propiciar el intercambio de experiencias e información⁵.

² Boneo, Carrillo y Valverde. *XLI. LA OBSERVACIÓN (INTERNACIONAL Y NACIONAL) DE LAS ELECCIONES*.

Publicado en *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina* (IDEA Internacional, 2007).

<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-41.pdf>

³ Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (2008)

https://www.oas.org/sap/docs/deco/2010/exor0903_manual.pdf

⁴ Para más información sobre la diferencias entre observación electoral y acompañamiento electoral, ver:

<https://www.redalyc.org/pdf/308/30851154006.pdf>;

<https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/download/alh201570109132/13579/>

⁵ *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina* (IDEA Internacional, 2007)

<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-41.pdf>

Son múltiples y variadas las organizaciones que participan actualmente en tareas de observación electoral en América Latina. En la esfera internacional encontramos, entre otros, organismos de integración regional como la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea, y organizaciones de sociedad civil especializadas como Transparencia Electoral.

A estos se suman institutos especializados como el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), que a través de acuerdos como la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal), la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), realizan una observación eminentemente profesional, vista como: *“un insumo para la determinación de las áreas técnicas por fortalecer o por compartir en aplicación de la filosofía esencial del perfeccionamiento continuo de los procesos electorales, y asignando especial valor a la cooperación horizontal en materia electoral, nutrida en buena medida por la especialidad técnica que se ha desarrollado en esta región que, desde la recuperación de la democracia, ha vivido mucho más de un centenar de elecciones”*. En estos casos, la observación es entendida como parte de un proceso continuo de acompañamiento técnico a los organismos electorales y no como un mecanismo de evaluación de las elecciones⁶.

Las críticas a la observación electoral suelen hacer referencia a algunos casos en los que las Misiones de Observación Electoral no han sido garantía de estabilidad o credibilidad de las elecciones. Se cita en ocasiones el caso de Bolivia (2019), elecciones en las que la Misión de la OEA identificó graves incongruencias y fallas en la etapa del escrutinio, más específicamente en la trazabilidad del material electoral y el sistema de transmisión y publicación de resultados preliminares⁷. En este caso, algunos críticos citan el informe de la OEA como un catalizador para la crisis constitucional que siguió a la elección, en lugar de atribuirlo al pobre manejo de los protocolos que fueron objeto de críticas y denuncias, y que comprometían los resultados de la elección.

Además, las críticas también refieren a los casos de los países del cono sur: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, donde no hay un reconocimiento y práctica de la observación electoral como la hay en el resto del continente, y las controversias que han surgido hasta ahora han podido resolverse por canales institucionales internos. Sin embargo, Brasil se desmarcó de esta posición al regular la observación electoral internacional y nacional en 2021, a tiempo para las Elecciones Generales de 2022, proceso comicial en el cual el Tribunal Superior Electoral enfrentó fuertes campañas de descrédito y desinformación por parte de la campaña electoral del entonces Presidente Jair Bolsonaro. La presencia de Misiones de Observación Electoral en las elecciones de 2022 lograron disipar dudas y suavizar tensiones generadas por la polarización y la desinformación.

Las posiciones críticas también se acercan al caso de Venezuela, que como argumento para sustituir la figura de la observación por la de acompañamiento electoral internacional en

⁶ <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1216/cuaderno-53.pdf>

⁷ <https://www.oas.org/es/sap/deco/informe-bolivia-2019/>

2007, se esgrimió un discurso que considera a la figura de la observación como producto de una visión norte-sur, eurocéntrica y etnocéntrica, “*marcada por una fuerte concepción asimétrica de tutelaje y legitimación con base en los valores propios de quien observa*”⁸.

Observadores Electorales como Defensores de Derechos Humanos

También es importante destacar el número creciente de organizaciones ciudadanas y de sociedad civil nacionales que realizan observación electoral doméstica en América Latina, algunas de ellas agrupadas en distintas redes regionales e internacionales, como la Red Global de Monitores Electorales Domésticos (*Global Network of Domestic Election Monitors -GNDEM*). Desde Transparencia Electoral, se ha dado cuenta de la vasta experiencia acumulada por monitores electorales domésticos, que cuentan con la ventaja de estar desplegados permanentemente en terreno, pudiendo monitorear no sólo los ciclos electorales, sino también la formación de legislación electoral y las etapas pre-electorales en las que se determinan las condiciones de las contiendas políticas.

Entendiendo que no todas estas organizaciones realizan sus tareas en los mismos contextos y que la celebración de elecciones no es una característica exclusiva de las democracias, es que en el libro “*Observación Electoral Ciudadana en América Latina*”⁹ también se recogen las experiencias de las organizaciones que hacen este trabajo en contextos autoritarios y restrictivos en esta región, como es el caso de Cuba, Nicaragua y Venezuela. También por esta razón, Transparencia Electoral promovió la creación del *Consortio Internacional de Monitores Electorales Domésticos bajo Regímenes Autocráticos* (CIMEDRA)¹⁰, destinada a agrupar grupos nacionales de observadores electorales en todo el mundo que trabajan bajo regímenes cerrados y autocráticos, y que enfrentan amenazas y retos mayores.

El 27 de octubre de 2022, Mary Lawlor, Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, emitió una declaración conjunta con Clément Nyaletossi Voule, Relator Especial sobre la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación de la ONU, al respecto de la situación de los **observadores electorales nacionales e internacionales como defensores de derechos humanos**. La declaración sentó un precedente importante en el reconocimiento internacional del trabajo de los observadores y las observadoras electorales que desde hace años desarrollan una labor cada vez más especializada y profesionalizada, orientada a mejorar la integridad de los procesos electorales a nivel global¹¹.

8

http://www4.cne.gob.ve/web/seguridad_transparencia/acompanamiento/acompanamiento_electoral_internacional_CNE_VE_es.pdf

⁹ *Observación electoral ciudadana en América Latina*. Compilación de Leandro Querido. 1a edición (Transparencia Electoral Ediciones - Editorial Dunken, 2024)

<https://transparenciaelectoral.org/projects/observacion-electoral-ciudadana-en-america-latina/>

10

<https://transparenciaelectoral.org/blog/transparencia-electoral-anuncia-el-lanzamiento-del-consorcio-internacional-de-monitores-electorales-domesticos-bajo-regimenes-autoritarios/>

11

<https://transparenciaelectoral.org/blog/la-situacion-de-los-observadores-electorales-como-defensores-de-derechos-humanos/>

El 23 de mayo de 2024, como parte de ese proceso evolutivo de la legislación internacional para cobijar y proteger a los Observadores Electorales a nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó la Resolución No. 01/2024¹², donde reconoció a los observadores electorales como defensores de Derechos Humanos dada la relación intrínseca entre el respeto y la protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia¹³.

Con esta resolución, el sistema interamericano reconoció a los observadores electorales nacionales e internacionales como defensores de DDHH, con lo que salvaguarda y protege a los observadores electorales que contribuyen a la protección de los derechos consagrados en el artículo XX de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que incluye el derecho a votar y ser elegido en elecciones periódicas a través del sufragio universal.

La CIDH consideró que la observación electoral nacional es una forma de participación política en sí misma, por tanto, es parte esencial del ejercicio de los derechos políticos que implica cuidar, defender y promover los principios que deben regir todos los procesos electorales.

La observación electoral nacional e internacional sigue consolidándose en América Latina, a pesar de los retos y críticas, como una herramienta para fortalecer la democracia y los procesos electorales. La profesionalización de entes electorales, organismos internacionales y monitores electorales domésticos se debe en gran parte a la apertura de los Estados y es producto de una intención de transparentar los procesos democráticos e involucrar a todos los actores que buscan incidir en asuntos públicos y políticos, privando solo en una minoría de países una visión partido-céntrica de la democracia, que excluye a la sociedad civil organizada e inhibe la posibilidad de mejorar la integridad de los procesos electorales.

¹² <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2024/Res-1-24-Personas-Observadoras.pdf>

¹³ <https://transparenciaelectoral.org/blog/observadores-electorales-como-defensores-de-derechos-humanos/>

Metodología

El **Índice de Observación Electoral en América Latina** tiene por objetivo evaluar el estado actual de la observación electoral, internacional y nacional, en los países latinoamericanos, con el cual se pretende ponderar de forma técnica su consagración, desarrollo e impacto individualmente y en la región.

Para el análisis se contemplan seis variables, a saber:

1. Calidad democrática de la administración electoral.
2. Modalidad de observación electoral u otro tipo de monitoreo o veeduría.
3. Barreras significativas a la observación electoral.
4. Ámbito de la observación electoral (nacional y/o subnacional).
5. Tipo de observación electoral (corto, mediano o largo plazo) y
6. Impacto de la observación electoral.

Es importante destacar que este índice evalúa esencialmente la situación actual de la figura de la observación electoral en la región latinoamericana, y **no el estado de la democracia o la integridad de los procesos electorales en la región.**

Además, el índice reconoce la existencia de la observación electoral internacional y nacional, así como otros tipos de monitoreos electorales, incluyendo la observación técnica internacional y/o nacional y otras modalidades de veedurías tales como el acompañamiento electoral.

Sin embargo, este índice se limita a analizar el alcance y consolidación de las figuras de la observación electoral internacional y nacional.

El índice asume la importancia tanto de la observación electoral internacional como de la nacional, considerando positivos los casos en los que existen ambas figuras de forma simultánea. En los casos donde existe solo una de ellas, se califica con un valor ligeramente superior a la observación electoral internacional.

Para los fines de la medición se consideran las elecciones nacionales y subnacionales más recientes, lo que representa una novedad con respecto a la edición anterior. Ahora son consideradas también las elecciones subnacionales, dado que ningún proceso está exento de ser observado y contrastado contra estándares internacionales.

Definición de las variables

1. Calidad democrática de la administración electoral. El efecto de la observación electoral, nacional e internacional, en los países de América Latina, está vinculado a la condición democrática de las administraciones electorales en la región, entre otras razones, por la especificidad institucional y peso de estos entes en la organización y dirección de los eventos comiciales; de allí que para medir la situación de la observación electoral internacional y nacional en Latinoamérica sea imprescindible ponderar el grado democrático de los órganos electorales supremos, en el que se contempla la calificación por su desempeño y el nivel de confianza, incluyendo sobre los resultados electorales, de los actores políticos y de la ciudadanía en general.
2. Existencia (legal y/o práctica dominante) de observación electoral u otro tipo de observación técnica o monitoreo político ideológico electoral. Alude a la consagración normativa (constitucional, legal y/o sublegal) y/o a la ejecución práctica con mayor fuerza que existe en cada país de América Latina sobre las figuras de la observación electoral internacional y nacional así como de cualquier otra forma de monitoreo electoral, incluyendo la observación técnica, nacional e internacional y los esquemas político-ideológicos electorales, véase acompañamientos electorales internacionales y nacionales y veedurías electorales.
3. Barreras significativas (legales y prácticas) a la observación electoral. Se refiere a la existencia de limitaciones o restricciones normativas y de hecho, más allá de las convencionales que constituyen estándares internacionales, referidas a la observación electoral (internacional y nacional). No se contemplan las barreras para otros tipos de observación o monitoreo de elecciones.
4. Ámbito donde participa la observación electoral. Esta variable analiza el alcance geográfico de la observación electoral (internacional y/o nacional), ya sea en todos los niveles (nacional y subnacional) o en solo uno de ellos. Solo se mide la observación electoral y no otros tipos de observación o monitoreo de elecciones.
5. Tipo de observación electoral. Evalúa el lapso de desarrollo de la observación electoral internacional y/o nacional en el último proceso electoral nacional, pudiendo ser de: Corto plazo (el día de la jornada de votación o pocos días antes de ésta); Mediano plazo (incluye varias etapas de proceso electoral como por ejemplo la inscripción de candidatura y/o la campaña electoral y; Largo plazo (incluye parte importante de las actividades de las elecciones). Esta medición solo considera la observación electoral y no otros tipos de observación o monitoreo de elecciones.
6. Impacto de la figura de la observación electoral. Analiza la influencia positiva de la observación electoral (internacional y/o nacional) en el más reciente proceso electoral nacional. No se valoran otros tipos de observación o monitoreo de elecciones. Se califica de acuerdo a las variables anteriores y a la percepción del responsable de evaluación del caso. Es una valoración cualitativa, desarrollada en

función de análisis de informes de misiones de observación electoral, recomendaciones adoptadas, y ponderación de la conflictividad en la etapa post-electoral.

Operacionalización de las variables

1. Calidad democrática de la administración electoral. Es producto de la ponderación de variables asociadas a la evaluación de las administraciones electorales de índices como *Electoral Integrity Project* y *Freedom in the World*, en los casos de estar disponibles, conjuntamente con la valoración de nuestros investigadores. Los puntajes son: Alta: 5; Media alta: 4; Media: 3; Media baja: 2 y; Baja: 1.
2. Existencia (legal y/o práctica dominante) de observación electoral u otro tipo de observación técnica o monitoreo político ideológico electoral. Los puntajes son: observación electoral internacional (OEI) y observación electoral nacional (OEN): 5; solo OEI: 4; solo OEN: 3; observación de carácter técnico ciudadano o internacional (distinta al acompañamiento electoral -AE- u otro tipo de monitoreo político-ideológico electoral): 2; acompañamiento electoral u otro tipo de monitoreo político-ideológico electoral internacional y/o nacional: 1; inexistencia de todo tipo de observación, acompañamiento o monitoreo electoral: 0.
3. Barreras significativas (legales y/o prácticas) a la observación electoral. Inexistencia de barreras significativas (legales y/o prácticas): 5; Existencia de pocas barreras significativas (legales y/o prácticas): 3; Existencia de altas o medianas barreras significativas (legales y/o prácticas): 1. Por ejemplo, la no consagración formal de la observación, aunque exista su ejercicio de hecho, se considera una barrera media, por lo que se otorga el valor intermedio (3); y el impedimento expreso o criminalización de la observación electoral se consideran una barrera alta, por tanto se asignaría el valor más bajo (1).
4. Ámbito donde participa la observación electoral: Consagración legal y/o ejecución para todos los niveles (nacional y subnacional): 5; Consagración legal y/o ejecución solo para nivel nacional: 3; Consagración legal y/o ejecución solo para nivel subnacional: 1. (No consagración de observación electoral: 0).
5. Tipos de observación electoral en el último proceso electoral nacional: Largo plazo: 5; Mediano plazo: 3 y Corto plazo: 1. (No consagración de observación electoral: 0).
6. Impacto de la figura de la Observación Electoral en el proceso electoral más reciente: Alto impacto con la presencia de observación electoral internacional y nacional: 5; Alto impacto con la presencia de observación electoral internacional o de observación electoral nacional: 4; Regular impacto con la presencia de observación electoral internacional y nacional: 3; Regular impacto con la presencia de observación electoral internacional o de observación electoral nacional: 2; Bajo

impacto con la presencia de observación electoral internacional y/o de observación electoral nacional: 1. (No consagración de observación electoral: 0).

Categorías del Índice

Las variables están medidas en una escala ordinal (discreta). Según el puntaje obtenido existen cuatro posibles situaciones de la observación electoral en América Latina actualmente:

Cod.	Puntaje	Categoría
	26-30	Observación electoral plena
	16-25	Observación electoral con déficits
	6-15	Observación electoral débil
	0-5	Observación electoral fallida

Casos de estudio

Nº	País	Proceso Electoral Considerado
1	ARGENTINA	Legislativas 2025
2	BOLIVIA	Generales 2025
3	BRASIL	Municipales 2024
4	CHILE	Presidenciales 2025
5	COLOMBIA	Legislativas 2026
6	COSTA RICA	Presidenciales 2026
7	CUBA	Parlamentarias 2023
8	ECUADOR	Presidenciales 2025
9	EL SALVADOR	Presidenciales y Legislativas 2024
10	GUATEMALA	Generales 2023
11	HONDURAS	Presidenciales 2025
12	MÉXICO	Generales 2024
13	NICARAGUA	Regionales 2024
14	PANAMÁ	Generales 2024
15	PARAGUAY	Generales y Departamentales 2023
16	PERÚ	Generales 2026
17	REPÚBLICA DOMINICANA	Generales 2024
18	URUGUAY	Presidenciales y Legislativas 2024
19	VENEZUELA	Presidenciales 2024

Mapa de la Observación Electoral en América Latina



Análisis de Datos por Variable

Valoración de la observación electoral en América Latina (2026)

País	Proceso Electoral Considerado	V1	V2	V3	V4	V5	V6	Total Puntaje
ARGENTINA	Legislativas 2025	5	2	3	1	0	0	11
BOLIVIA	Generales 2025	4	5	3	5	5	3	25
BRASIL	Municipales 2024	5	3	3	5	1	1	18
CHILE	Presidenciales 2025	5	2	4	0	1	0	12
COLOMBIA	Legislativas 2026	5	5	3	5	5	5	28
COSTA RICA	Presidenciales 2026	5	5	5	5	3	3	26
CUBA	Parlamentarias 2023	1	1	1	0	0	0	3
ECUADOR	Presidenciales 2025	5	5	4	5	5	3	27
EL SALVADOR	Presidenciales y Legislativas 2024	4	5	3	5	5	3	25
GUATEMALA	Generales 2023	4	5	3	3	5	5	25
HONDURAS	Presidenciales 2025	3	5	5	5	5	0	23
MÉXICO	Generales 2024	5	5	3	3	5	3	24
NICARAGUA	Regionales 2024	1	1	1	0	0	0	3
PANAMÁ	Generales 2024	5	5	3	5	5	2	25
PARAGUAY	Generales y Departamentales 2023	4	5	3	5	5	1	23
PERÚ	Generales 2026	5	4	3	5	3	2	22
REP. DOMINICANA	Generales 2024	5	5	3	5	1	5	24
URUGUAY	Presidenciales y Legislativas 2024	5	2	1	0	0	0	8
VENEZUELA	Presidenciales 2024	1	1	1	0	1	1	5

Leyenda (Variables)
V1. Calidad democrática de la administración electoral.
V2. Observación electoral internacional (OEI) y observación electoral nacional (OEN).
V3. Barreras significativas (legales y/o prácticas) a la observación electoral.
V4. Ámbito donde participa la observación electoral.
V5. Tipos de observación electoral en el último proceso electoral.
V6. Impacto de la figura de la Observación Electoral en el proceso electoral más reciente.

Calidad democrática de la administración electoral

América Latina cuenta con muchas autoridades electorales con un marcado compromiso democrático y apertura hacia la observación electoral. La tradición regional de aceptación la figura ha llevado directa e indirectamente a la mejora de los procesos electorales, dado que no solo se fomenta el intercambio de experiencias a nivel regional e internacional, sino que las observaciones y recomendaciones técnicas elevan el estándar para las administraciones electorales nacionales, que coinciden con sus pares en distintos espacios profesionales y gubernamentales.

Destacan en este caso **Colombia, Costa Rica y Ecuador**. Los Consejos Nacionales Electorales de Colombia y Ecuador, y la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia han demostrado importantes avances en la profesionalización de su personal y la institucionalización de protocolos para administrar procesos electorales de forma eficaz y eficiente.

Ante inconvenientes técnicos, como los que se presentaron durante la confección de documentos de escrutinio en las Elecciones Congresales de Colombia (2022) y la suspensión del uso de tecnología para el voto telemático por internet de residentes en el extranjero en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas de Ecuador (2023), las autoridades electorales asumieron su responsabilidad en el manejo del proceso y tomaron medidas correctivas.

El Tribunal Superior Electoral de **Brasil** es un ente altamente profesionalizado, con importantes capacidades técnicas, y amplias facultades administrativas y judiciales. Los Tribunales Regionales Electorales también son entes autónomos, descentralizados que replican estas capacidades y requieren los mismos estándares para sus integrantes. En el 2024, Transparencia Electoral expresó preocupación por una decisión que en su momento consideró desproporcionada, en la que se suspendía la red social X en el contexto de la campaña electoral de las Elecciones Municipales del 6 de octubre de 2024¹⁴.

Los casos diametralmente opuestos son los de las autoridades electorales de **Cuba, Nicaragua y Venezuela**, que son organismos cuyos titulares están cooptados por el Poder, de carácter autocrático. El caso de las Elecciones Presidenciales del 28 de julio de 2024 en Venezuela marcaron un hito histórico, dado que el Consejo Nacional Electoral anunció resultados definitivos con un primer boletín, sin ningún tipo de sustento documental o técnico¹⁵.

Existencia legal de la observación electoral

Los marcos legales electorales de **Argentina, Chile y Uruguay** siguen evitando la adopción de la figura, y por lo tanto generan barreras importantes para el ejercicio de la contraloría ciudadana de procesos electorales. Sin embargo, el caso de Brasil marcó un avance en la figura de la observación electoral en un sector renuente a aceptarla como mecanismo para rendir cuentas y fortalecer procesos electorales; y en el caso de Argentina, existe la figura del “acompañamiento cívico”, creada para observación ciudadana local por medio de

¹⁴ Transparencia Electoral: Fallo del STF lesiona las garantías democráticas en Brasil
<https://transparenciaelectoral.org/blog/transparencia-electoral-fallo-del-stf-lesiona-las-garantias-democraticas-en-brasil/>

¹⁵ Transparencia Electoral advierte que las elecciones de Venezuela no cumplieron con los más básicos estándares democráticos
<https://transparenciaelectoral.org/blog/transparencia-electoral-advierte-que-las-elecciones-de-venezuela-no-cumplieron-con-los-mas-basicos-estandares-internacionales/>

resolución por la Cámara Nacional Electoral, aunque su uso es limitado y altamente discrecional¹⁶.

En una histórica decisión, el Tribunal Superior Electoral de **Brasil**, por medio de la resolución 23.678 del 17 de diciembre de 2021, determinó las condiciones bajo las cuales se podían acreditar y desplegar Misiones de Observación Electoral en Brasil, una práctica poco implementada en años anteriores, y que encuentra a uno de sus antecedentes más importantes en la invitación de una Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2018¹⁷.

Según la observación de Transparencia Electoral y la CAOESTE de las Elecciones Generales de 2022, es siguiendo recomendaciones de esa Misión de Observación Electoral de la Organización Estados Americanos (OEA) de 2018 que se hizo una convocatoria pública para organizaciones nacionales. Esta dio como resultado la acreditación de ocho entidades nacionales, entre las que se encuentran instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil integradas por funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público. Esto fue publicado en la Ordenanza No. N°651/2022 del Tribunal Superior Electoral, en cumplimiento del artículo 11-I de la Resolución N° 23.678/2021 ya citada.

De aquellos países dentro de la categoría de observación electoral fallida, destaca **Venezuela** debido a que la reglamentación emitida por el CNE sobre la figura ha sido modificada en distintas ocasiones, según el criterio del Poder Ejecutivo. El objetivo tras la eliminación de la observación electoral y la adopción de la figura de “veeduría internacional” fue limitar el alcance de los trabajos a realizar, tanto por organizaciones internacionales como por monitores electorales domésticos, cuyos directivos están en el exilio o a resguardo para evitar su detención arbitraria. **Cuba** y **Nicaragua** son casos similares, debido a la naturaleza clandestina de los trabajos de observación, por la proscripción implícita de la figura.

Barreras a la observación electoral

Las barreras legales a la observación electoral no son tantas como las prácticas. Aunque los organismos electorales están tomando medidas para generar apertura, el ejercicio de la observación electoral se lleva a cabo en algunos contextos desafiantes. El caso de **México** y **Ecuador** destacan debido al contexto de inseguridad.

Transparencia Electoral estuvo presente en las Elecciones Generales de México 2024 con 50 visitantes extranjeros acreditados ante el Instituto Nacional Electoral. Una cuestión reiterada y que generó mucha preocupación a la Misión fue la violencia política que marcó la elección.

¹⁶ Acordada N° 128/09 CNE.

¹⁷ Informe Preliminar de la Misión de Observación Internacional de Transparencia Electoral y la CAOESTE para las Elecciones Generales de Brasil 2022 (Octubre 2022)
<https://transparenciaelectoral.org/blog/informe-preliminar-de-la-mision-de-observacion-internacional-de-transparencia-electoral-y-la-caoeste-para-las-elecciones-generales-de-brasil-2022/>

La organización Laboratorio Electoral identificó 339 casos de violencia. Durante la preparación para las elecciones, candidatos, precandidatos y funcionarios públicos experimentaron amenazas, secuestros, agresiones y asesinatos. De los 339 casos identificados por Laboratorio Electoral entre el 4 de junio de 2023 y el día de la elección, 90 fueron atentados, 134 fueron amenazas generalizadas (incluyendo las reportadas por los partidos de forma general), y 20 secuestros.

Si bien la violencia estuvo dirigida a candidatos y candidatas, como en el caso de Ecuador, es un contexto que impone limitaciones implícitas a la observación electoral. Es importante aclarar que Transparencia Electoral pudo acreditar sin inconvenientes a todos los visitantes extranjeros que han acudido a observar las elecciones tanto en México como en Ecuador, y que las organizaciones nacionales mexicanas reportaron también haberlo hecho sin problemas. Sin embargo, la Misión de Transparencia Electoral se vio en la necesidad de suspender el envío de observadores al estado de Chiapas durante la jornada electoral, debido a la violencia generalizada que se vivía en esa y otras entidades, limitando así la muestra de centros a visitar para preservar la integridad física de los visitantes.

Una situación similar se produjo en Ecuador, dado que las elecciones se celebraron en un contexto marcado por el Estado de Excepción decretado por el Poder Ejecutivo, y atentados en los que distintos candidatos y autoridades perdieron la vida, tanto en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas, como en las Elecciones Seccionales de 2023¹⁸.

Otro caso a destacar es el de **Argentina**, en el que a pesar de contar con la figura de acompañamiento cívico, su aplicación es sumamente discrecional y tanto en 2021 como en 2023 resultó en la limitación excesiva de la participación de la sociedad civil en elecciones¹⁹. En ambos casos prevaleció una interpretación restrictiva de los derechos de la sociedad civil en lo que respecta a su participación en procesos electorales, y que van más allá del ejercicio del voto.

Todas estas consideraciones afectaron los puntajes de estos 3 países (Argentina, Ecuador y México) para esta variable.

Ámbito de la observación electoral

En lo que respecta a la observación electoral internacional (allí donde la hubo) se desplegó en su gran mayoría para elecciones de carácter nacional. Cuando se da la participación de las Misiones de Observación Electoral, sobre todo las desplegadas por organismos multilaterales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE), estas cubren una muestra importante en buena parte del territorio nacional.

¹⁸ Informe de la Misión de Observación de Transparencia Electoral para las Elecciones Seccionales de Ecuador 2023:

<https://transparenciaelectoral.org/blog/wp-content/uploads/2023/03/ES-INFORME-MOE-SECCIONALES-ECUADOR-2022-TRANSPARENCIA-ELECTORAL-2.pdf>

¹⁹ Informe Preliminar de Transparencia Electoral para las PASO Argentina 2023

<https://transparenciaelectoral.org/blog/informe-preliminar-de-transparencia-electoral-para-las-paso-argentina-2023/>

Tipo de observación electoral

La mayoría de las Misiones de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea (UE) se llevaron a largo y mediano plazo en la región. En el caso de otras organizaciones internacionales invitadas para desplegar Misiones de Observación, casi en su totalidad fueron de corto plazo.

Impacto de la figura de la observación electoral

Recientemente, destacan los casos de las Elecciones Generales (2022) y Municipales (2024) de **Brasil**, y las Elecciones Generales de Guatemala (2023). En el caso de Brasil, las Misiones de Observación Electoral internacional tuvieron un alto impacto, dado que su presencia tuvo un efecto sobre el reconocimiento de la legitimidad de los resultados y la autoridad electoral. Sin embargo, las Elecciones Municipales de 2024, que son las últimas celebradas en el país y las que este reporte toma como referencia, contaron con muy poca participación de Misiones de Observación, y por lo tanto, hubo un bajo impacto.

Guatemala (2023) es un caso emblemático, debido a que la autoridad electoral sufrió importantes ataques a nivel interno por parte de actores institucionales, como el Ministerio Público y los Poderes Ejecutivo y Legislativo nacionales. Ante los intentos de anular los resultados electorales para evitar la toma de posesión del Presidente Electo Bernardo Arévalo, la OEA aplicó la Carta Democrática Interamericana y la Misión de Observación emitió diversos comunicados en la etapa post-electoral rechazando las maniobras institucionales fraudulentas y solicitando garantizar una transición ordenada. Finalmente, el candidato ganador pudo juramentarse como Presidente de la República de Guatemala.

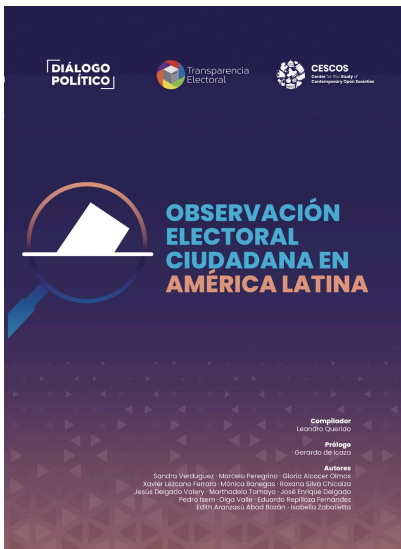
La posición de la Misión de la Unión Europea, que había condenado los intentos de suspender al Movimiento Semilla durante el proceso electoral y denunció la “judicialización” de las elecciones, fue de respaldo firme e inequívoco al resultado electoral certificado por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y de rechazo explícito a las maniobras institucionales destinadas a impedir la asunción de Bernardo Arévalo.

El 5 de octubre de 2023, el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores emitió una declaración oficial en la que sostuvo que existían “intentos continuos y persistentes de socavar los resultados electorales” mediante acciones “selectivas y arbitrarias”, particularmente impulsadas por el Ministerio Público. La UE afirmó que estas acciones constituían “una grave amenaza para la democracia en Guatemala”.

En diciembre de 2023, Josep Borrell calificó las maniobras para invalidar las elecciones como un “intento de golpe de Estado” judicial y anunció la preparación de sanciones contra los responsables de obstaculizar la transición democrática. Además, exigió garantizar una transferencia pacífica y ordenada del poder. Producto de esto, en enero de 2024, el Consejo de la UE llegó a establecer un marco específico de medidas restrictivas para sancionar a quienes atentaran contra la democracia y la transición presidencial en Guatemala.



LIBRO: Observación Electoral Ciudadana en América Latina
Extracto del Prólogo de Gerardo de Icaza
 Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (OEA)



“La observación electoral nacional constituye un interesante ejercicio de participación ciudadana en las diferentes etapas del ciclo electoral en línea con sus derechos civiles y políticos, reforzando las actividades que promueven la transparencia democrática. En algunos países las y los observadores electorales nacionales son considerados como actores fundamentales del proceso electoral, participando incluso en la opinión y la deliberación pública sobre la evaluación permanente de la capacidad funcional de los sistemas electorales, así como de sus reformas y propuestas de reforma. De acuerdo a datos del *Global Network of Domestic Election Monitors* (2022), en los últimos años, millones de ciudadanas y ciudadanos han realizado labores de observación electoral nacional en más de 90 países.

Actualmente, el mundo experimenta un retroceso democrático donde sólo el 6,4% de la población global disfruta de una democracia plena (Economist Intelligence Unit, 2022). En reiteradas ocasiones se han evidenciado ataques a las autoridades y organismos electorales, así como la presencia de una deriva autoritaria en el ejercicio de ciertos gobiernos que restringen derechos y anulan los controles democráticos; frente a esto se vuelve imperativo velar por el cumplimiento de los cuatro atributos básicos que deben contemplar las elecciones democráticas: ser inclusivas, limpias, competitivas y con cargos públicos electivos (Organización de los Estados Americanos 2008b).

La Relatoría Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (2022) señaló que los fines que persiguen y las funciones que cumplen las y los observadores electorales guarda relación directa con la defensa del pluralismo, la tolerancia, la alternancia y el Estado de derecho; y por tanto constituyen defensores de los derechos humanos y actores fundamentales no solo para la sociedad civil sino para el propio Estado. Asimismo, enfatizó que existe un incremento considerable en la gravedad y la escala de la violencia en su contra que incluye: prácticas de intimidación, acusaciones por parte de autoridades nacionales, amenazas, detenciones y, en algunos casos, violencia física y hasta tortura; lo que genera un ambiente de incertidumbre e inseguridad para las y los observadores.

En este contexto, la observación electoral nacional cuenta con múltiples limitaciones, pero también potencialidades. Entre las características de la observación electoral nacional se puede destacar que este tipo de observación nace de una participación endógena de la ciudadanía y que por tanto quienes la conforman cuentan con un conocimiento más profundo del contexto político-electoral, abarcando mayor presencia en el territorio nacional, lo cual a su vez puede repercutir positivamente en su alcance y capacidad de acción.”



Casos destacados

Observación Plena



Colombia

El país andino no solo convoca y recibe un número importante de observadores internacionales durante cada proceso electoral, sino que también hacen vida a nivel nacional organizaciones de sociedad civil con amplia trayectoria en monitoreo electoral doméstico. Para las Elecciones Territoriales de 2023, la OEA desplegó 25 observadores y otras organizaciones locales más de 4.000 monitores. Durante las elecciones legislativas y consultas interpartidistas celebradas en Colombia el 8 de marzo de 2026, se desplegó un total de 4.210 observadores, despliegues que no son posibles sin un entorno institucional favorable.



Ecuador

Similar al caso colombiano, Ecuador tiene una tradición de respeto por la observación electoral, de la cual se beneficia para mejorar sus procesos electorales. Para las Elecciones Generales de 2025, la Unión Europea desplegó 106 observadores en 23 provincias, y la OEA desplegó más de 80 observadores para el mismo proceso electoral. Además, el CNE acreditó a más de 940 observadores nacionales, el mayor número registrado en comicios generales.

Observación con Déficits



Brasil

Tras reglamentar la observación electoral e internacional a finales de 2021 (Res. TSE N° 23.678/2021), el Tribunal Superior Electoral dio a Brasil la oportunidad de abrir sus procesos electorales a la mirada internacional. Para las elecciones generales de 2022, la OEA desplegó una misión de más de 100 observadores, Transparencia Electoral más de 25, y además participaron organizaciones como UNIORE, Parlasur y Centro Carter. Sin embargo, en el caso de la UE el TSE tuvo que retirar la invitación tras objeciones del gobierno federal, lo que presentó dificultades para este primer esfuerzo de apertura. En las elecciones municipales de 2024, la OEA envió 15 observadores y se acreditaron 259 observadores nacionales, pero no hubo así apertura a otras organizaciones ni misiones de observación internacionales.



Paraguay

Para las elecciones generales de 2023, la OEA y la UE desplegaron misiones de entre 60 y 120 observadores. Hubo además misiones regionales (i.e.: Parlasur, UNIORE), y observación ciudadana. La participación de observadores nacionales es una realidad histórica en Paraguay, pero las acreditaciones en 2023 estuvieron sujetas a decisiones arbitrarias del TSJE, lo que afectó la modalidad en la que la sociedad civil pudo trabajar, cuestiones que tanto la UE y la OEA documentaron en sus informes.

Observación Débil



Argentina

En Argentina no existe la figura de la observación electoral en la legislación a nivel federal, aunque ha habido algunos avances a nivel subnacional (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Chubut). Ni la OEA ni la UE, ni ninguna otra organización que tradicionalmente lleva a cabo observación electoral internacional calificada ha participado de procesos electorales en el país, y a pesar de que a nivel federal existe una figura limitada denominada “acompañamiento cívico”, su aplicación es extremadamente discrecional y arbitraria.



Chile

Chile tiene instituciones electorales consolidadas (SERVEL y TRICEL) que habitualmente facilitan la llegada de “visitas internacionales” (magistrados, delegaciones de organismos electorales regionales y observadores expertos), además de observación nacional y cívica. Ni la OEA ni la UE despliegan observación internacional calificada como ocurre en otros países de la región. Suelen participar o enviar delegaciones organizaciones como UNIORE, organismos electorales regionales, misiones parlamentarias y delegaciones bilaterales, sin necesidad de acreditación.

Observación Fallida

Estos casos cuentan con una particularidad, y es que no solo son regímenes autocráticos cuyas elecciones carecen de integridad, sino que buscan legitimar sus procesos electorales con programas de visitantes extranjeros que tienen un carácter estrictamente político.



Cuba

Cuba es un sistema de partido único que impide cualquier tipo de competitividad y la Comisión Electoral Nacional (CEN) está cooptada por el Partido Comunista de Cuba. A pesar de que no existe la figura de observación, organizaciones de activistas han observado procesos electorales al menos desde 2017 bajo riesgo de criminalización. Otras organizaciones con base en países democráticos buscan legitimar las elecciones en Cuba al participar como “observadores”, documentando el proceso en redes sociales. Este es el caso de la *Red Nacional sobre Cuba* (NNC). Una delegación de esa organización visitó La Habana para “observar” las elecciones de delegados municipales celebradas el 27 de noviembre de 2022. La codirectora de la NNC publicó un artículo de opinión titulado “*Los jóvenes en Estados Unidos observan las elecciones cubanas y aprenden sobre la democracia real*”. En su testimonio encontramos todas las características del uso de la observación electoral falsa (*fake observers*) para legitimar regímenes autocráticos²⁰.

²⁰ <https://demoamlat.com/the-use-of-international-electoral-observation-to-legitimize-elections-the-cuban-case/>



Venezuela

Para intentar darle legitimidad a los resultados anunciados por el gobierno el 28 de julio de 2024, el CNE y la Cancillería habían invitado a centenares de militantes de partidos afines al oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en calidad de “observadores”, “veedores” o “acompañantes” internacionales, aunque no tenían ninguna preparación para ello. Gran parte de ellos viajaron a Caracas para participar en el encuentro “*II Alternativa Social Mundial: la organización de los pueblos es una factor para la autodeterminación*”, organizado por la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) y celebrado días antes de las elecciones²¹. En 2024 participaron pequeñas delegaciones del Centro Carter y la Organización de Naciones Unidas (ONU), cuyos representantes aclararon que se trataba de una delegación limitada por el número de observadores y alcance. El CNE tuvo que crear un régimen especial para habilitar su despliegue, dado que la observación electoral ya no está contemplada.

21

<https://transparenciaelectoral.org/blog/falsos-observadores-internacionales-pretenden-legitimar-el-fraude-electoral-de-venezuela/>

